

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, EN  
EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA  
FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2018.**

**RESOLUCION EXENTA N° 180.-**

**ARICA, 28 DE MAYO DE 2018.-**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector publico correspondiente al año 2018; en la resolución exenta N° 3058 de 2017 de JUNAEB, que aprueba manual de procedimientos técnicos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil; en la resolución exenta N° 3269 de 2017 de JUNAEB, que aprueba manual de procedimientos Financieros del Programa de Residencia Familiar Estudiantil; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución N° 230 de fecha 1° de julio de 2015, que nombra Director Regional de JUNAEB Arica Parinacota; Resolución Exenta RA N° 173/144/2018 que Encomienda Funciones Directivas, Resolución Exenta RA N° 173/145/2018 de fecha 22 de enero de 2018, que establece el primer orden de subrogación para ejercer el cargo de Director Regional de JUNAEB Arica y Parinacota; en la resolución exenta N° 29 de 2018, que aprueba constitución y acta de acuerdos de la comisión regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta en las 15 regiones del país desde el año 1991; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N° 3.058 de 2017 el Manual de Procedimientos Técnico y, mediante la Resolución N° 3269 de 2017, el Manual de Procedimientos Financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

4. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, a fin de dar continuidad operativa al programa, proporcionó el lineamiento a las Direcciones Regionales sobre utilizar los montos del pago tanto a las Familias Tutoras como a las Entidades Ejecutoras del año 2017 para la confección inicial de los convenios 2018 que se aprueban con las Entidades Ejecutoras dado que, según Ley de Presupuestos 2018 N° 21.053 Glosa 05, indica *"El número de beneficiarios, las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, serán fijados por Resolución del Servicio visada por la Dirección de Presupuestos"*, instancia que a enero

del año 2018, no se encontraba efectuada por la Dirección de Presupuesto (DIPRES).

5. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 02 de enero de 2018 un convenio con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 52, para la ejecución del programa, el cual contempla obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil, Región de Arica y Parinacota.

6. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional ha informado que DIPRES validó la propuesta nuevos montos para el proceso año 2018.

7. Que, en virtud lo descrito precedentemente, la Unidad de Becas de esta Dirección regional concluye que se debe modificar convenio en materia de montos para el año 2018.

8. Que, resulta procedente modificar el convenio suscrito, en orden de actualizar los montos y coberturas, según se detalla a continuación:

Estipulado	Número de resolución aprobatoria de convenio	Fecha de resolución aprobatoria de convenio	Monto Familia Tutora		Monto Entidades Ejecutoras	
			Básica-media	Superior	Básica-media	Superior
Convenio	52	28/02/2018	73.320	106.764	9.730	14.652
Modificación convenio	180	28/05/2018	74.170	108.810	9.850	14.830

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio	50	22
Modificación convenio	50	23

9. Que, existe presupuesto disponible para realizar esta actualización en el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.

10. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 29 de marzo de 2018.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** modificación de convenio suscrita, con fecha 29 de marzo de 2018, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
ENTRE  
DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB ARICA Y PARINACOTA  
Y  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 29 de marzo del año 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don **Víctor Contreras Oyarzo**, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna y ciudad Arica, calle Las Acacias 2006, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, **Ilustre Municipalidad de Arica**, RUT 69.010.100-9, representada por su Alcalde **Gerardo Espíndola Rojas**, cédula de identidad N° 13.425.061-2, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Sotomayor, N° 415, de la comuna de Arica, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2018, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Arica y Parinacota, el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N° 52, de fecha 28 de febrero de año 2018.

**SEGUNDO:** Por este mismo acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en actualizar la cobertura máxima referencial establecida en la cláusula quinta del convenio original para estudiantes de educación superior en el proceso 2018, quedando estas como sigue:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	50	22	72
Modificación convenio	50	23	73

**TERCERO:** Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

**CUARTO:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

**QUINTO:** En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO: PERSONERÍAS.** La personería de **don Gerardo Espíndola Rojas**, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de **don Víctor Contreras Oyarzo**, en su calidad de Director Regional de JUNAEB Región de Arica y Parinacota, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 230 del 01 de julio de 2015 de JUNAEB.

Documentos que no se inserta por ser conocidos de las partes y a su expreso conocimiento.

**ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, de la siguiente manera 09.09.03.24.01.236 Glosa N° 05 de la Ley de Presupuestos.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**MAURICIO TORO MENDEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
JUNAEB ARICA PARINACOTA**

**MTM/NRP/JCM/rma.-**

Distribución JUNAEB:

Depto. Becas Dirección Nacional  
Unidad de Becas Dirección Regional  
Unidad de Finanzas Dirección Regional  
Archivo Dirección Regional

	REGISTRO	Nº: 122
	MEMORANDO	Arica, 28 de mayo de 2018.
		MAT/REF: Solicita dictar R.E. modificación de convenio Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica.
		ANT: Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

**DE: SRA. NOEMÍ RUIZ PRADO  
ENCARGADA (S) UNIDAD DE BECAS**

**A: SR. VÍCTOR GRANEROS FLORES  
ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE PERSONAS Y COMPRAS  
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

1. Junto con saludar, se adjunta modificación de convenio, correspondiente a suscripción realizada con la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica, ejecución Programa Residencia Familiar Estudiantil, según lo siguiente:

- Modificación de convenio de fecha 29 de marzo de 2018.
- Modificación de convenio de fecha 25 de abril de 2018.

2. De acuerdo a lo anterior, solicito a usted, pueda dictar Resolución Exenta para validar modificación de convenio.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



*Noemí Ruiz Prado*  
**NOEMÍ RUIZ PRADO  
ENCARGADA (S) UNIDAD DE BECAS  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

*d e j*  
**NRP/jca**  
**DISTRIBUCION:**

- Sr. Víctor Graneros Flores, Encargado Regional Unidad de Personas y Compras
- Archivo Unidad de Becas
- Archivo Dirección Regional JUNAEB de Arica y Parinacota



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
ENTRE  
DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB ARICA Y PARINACOTA  
Y  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 29 de marzo del año 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don **Víctor Contreras Oyarzo**, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna y ciudad Arica, calle Las Acacias 2006, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, **Ilustre Municipalidad de Arica**, RUT 69.010.100-9, representada por su Alcalde **Gerardo Espindola Rojas**, cédula de identidad N° 13.425.061-2, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Sotomayor, N° 415, de la comuna de Arica, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2018, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Arica y Parinacota, el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N° 52, de fecha 28 de febrero de año 2018.

**SEGUNDO:** Por este mismo acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en actualizar la cobertura máxima referencial establecida en la cláusula quinta del convenio original para estudiantes de educación superior en el proceso 2018, quedando estas como sigue:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	50	22	72
Modificación convenio	50	23	73



**TERCERO:** Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

**CUARTO:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

**QUINTO:** En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO: PERSONERÍAS.** La personería de **don Gerardo Espíndola Rojas**, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de **don Víctor Contreras Oyarzo**, en su calidad de Director Regional de JUNAEB Región de Arica y Parinacota, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 230 del 01 de julio de 2015 de JUNAEB.

Documentos que no se inserta por ser conocidos de las partes y a su expreso conocimiento.



**VICTOR CONTRERAS OYARZO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**JUNAEB ARICA PARINACOTA**



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ARICA**

